



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Art 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso, así como datos confidenciales, según lo establecido en el artículo 6 letras "a" "f" y, 24 de la LAIP"

RESOLUCION DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN N°6/2022 AL CONTRATO N°4/2022, LIBRE GESTIÓN No. 3/2022 REFERENTE A "POLIZAS DE SEGUROS DE BIENES Y AUTOMOTORES PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR"

En la Defensoría del Consumidor, el día dieciséis de junio de dos mil veintidós, con relación al Contrato N° 4/2022 que tiene por objeto la prestación de servicio de Póliza de Seguro de Automotores de la Defensoría del Consumidor, suscrito en fecha tres de enero de dos mil veintidós, por el ingeniero Oscar Joaquín Ortíz Montano, en su calidad de Director de Administración de la Defensoría del Consumidor y por

en su calidad de Apoderado General Administrativo, Mercantil y Judicial con Cláusulas Especiales de Qualitas Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, que se puede abreviar "Qualitas Compañía de Seguros, S.A."

CONSIDERANDO:

- I. Que el referido contrato tiene por objeto el suministro de póliza de seguro de automotores para la Defensoría del Consumidor.
- II. Que el Contrato N° 4/2022 fue suscrito el día tres de enero de 2022 para un plazo de doce (12) meses contados a partir del día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno al día treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, ambas fechas a las doce (12) horas del día, por un monto de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$17,244.97), incluyendo IVA, pagaderos en un solo desembolso que se realizará sesenta días después de la entrega de la factura de consumidor final.
- III. Que la licenciada Yanci del Carmen Gallo Cáceres, en su calidad de jefa de la Unidad de Logística y Administradora del Contrato, solicitó mediante requisición N°115/2022 de fecha catorce de junio de 2022, la ampliación del contrato no. 4/2022 en la cláusulas I Objeto del Contrato y II Precio y Forma de pago, en lo relacionado a incrementar la cantidad de vehículos a asegurar y el monto del contrato hasta por la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$476.63), para incrementar el servicio de seguro para** los siguientes vehículos: a) un (1) Vehículo KIA ESPECTRA EX 2.0L, marca KIA, modelo ESPECTRA, color GRIS, placa N14316, con N° de motor G4GC7H215527, N° de chasis KNAFE122685531375 tipo Sedan con capacidad de 5.00ASS asientos, año 2008; b) un (1) microbús marca NISSAN, modelo URVAN DX color GRIS, con N° de motor YD25109095B, N° de chasis grabado JNITC2E26Z0082031, con capacidad de 15 ASIENTOS, combustible DIESEL, año 2023, placas N19153 en reemplazo de microbús NISSAN URVAN año 2012, placas N3887, con numero de inventario 4118-1003002-007, el cual fue declarado como pérdida total por la aseguradora; los cuales se incluirán de la siguiente manera: KIA ESPECTRA EX 2.0L PN14316 para el período comprendido a partir del día dieciséis de junio de 2022 al día treinta y uno

Paula



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

de diciembre de 2022, y para el Microbús NISSAN URVAN DX período comprendido a partir del día treinta de junio de 2022 al día treinta y uno de diciembre de 2022, ambas períodos y fechas a las doce horas del día; bajo las condiciones pactadas en el contrato original.

- IV. Que de conformidad con el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y la cláusula XIII del contrato N° 4/2022 denominada MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O PRÓRROGA, el contrato podrá ser modificado, por común acuerdo de las partes, antes del vencimiento de su plazo o prorrogado de acuerdo con la ley, y en tales casos se deberá modificar el plazo y monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato según aplique, debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución debidamente razonada, la cual será firmada por ambas partes y formará parte de este contrato.

POR TANTO:

Con base en las consideraciones antes expuestas, disposición legal citada y en lo establecido en la Cláusula XIII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA del contrato N° 4/2022, el Presidente de la Defensoría del Consumidor **RESUELVE:**

- I. Modificar las cláusulas I y II del Contrato N° 4/2022, suscrito en fecha tres de enero de dos mil veintidós en lo relativo a incrementar el monto hasta **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$476.63), IVA Incluido**, por la inclusión de dos vehículos automotores siguientes: a) un (1) Vehículo KIA ESPECTRA EX 2.0L, marca KIA, modelo ESPECTRA, color GRIS, placa N14316, con N° de motor G4GC7H215527, N° de chasis KNAFE122685531375, tipo Sedan, con capacidad de 5.00ASS asientos, año 2008; b) un (1) microbús marca NISSAN, modelo URVAN DX color GRIS, con N° de motor YD25109095B, N° de chasis grabado JN1TC2E26Z0082031, motor YD25109095B, con capacidad de 15 ASIENTOS, combustible DIESEL, año 2023, en reemplazo de microbús NISSAN URBAN año 2012, placas N3887, con número de inventario 4118-1003002-007, el cual fue declarado como pérdida total por la aseguradora; los cuales se incluirán de la siguiente manera: KIA ESPECTRA EX 2.0L PN4316 para el período comprendido a partir del día dieciséis de junio de 2022 al día treinta y uno de diciembre de 2022, y para el Microbús NISSAN URVAN DX período comprendido a partir del día treinta de junio de 2022 al día treinta y uno de diciembre de 2022, ambas períodos y fechas a las doce horas del día; bajo las condiciones pactadas en el contrato original, por lo que el monto total del contrato es por la cantidad de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$17,721.60) IVA Incluido**.
- II. Ampliar la cláusula IX. **CLASE Y MONTO DE GARANTÍA** del referido contrato, en el sentido que la contratista Qualitas Compañía de Seguros, S.A., deberá ampliar y presentar garantía de cumplimiento

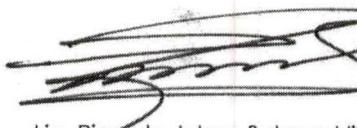
Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

de contrato por el monto de CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$47.66), equivalentes al 10% del monto total de la presente modificación del contrato por inclusión de dos vehículos, cuya vigencia será a partir del día dieciséis de junio de 2022 hasta el día que finaliza la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato inicial, la cual se presentará de conformidad con lo establecido en la cláusula IX del contrato N°4/2022.

- III. Ratificar todas las demás cláusulas del contrato que no han sido modificadas en el presente instrumento, el cual forma parte integral del contrato No 4/2022.


Lic. Ricardo Arturo Salazar Villalón
Presidente
Defensoría del Consumidor



QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.

Paul,